



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116\* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 10 de marzo de 2020  
TR. N° 0155-2020-R-UNALM

Señor -

Presente:

Con fecha 10 de marzo de 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0155-2020-R-UNALM.- La Molina, 10 de marzo de 2020.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por “DECRETO DE URGENCIA N° 0014-2019 que aprueba el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020”; Que, al 31 de diciembre del 2019 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta N°063-6064-OEUPS; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la Suma de S/ 322,613.00 SOLES (Trecientos Veintidós Mil Seiscientos Trece y 00/100 soles), proveniente del Convenio Marco N°040-2009-MTC/20 de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provías Nacional y la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM , los mismos que serán destinados a financiar la implementación de los proyectos “Mejoramiento de la Competitividad de los productores de papa Nativa, Maca, Quinoa, Cebada y vivero forestal en Carretera Huancavelica – Lircay y Tramo II KM 1+550”(Av. Los Chancas)” a cargo de la U.O 02.400.01.00: Convenio Marco N° 040-2009-MTC/20 Cooperación Interinstitucional Infraestructura de Transporte y “Línea de Base Socio Económico de la Población Afectada en el Sector Huánuco – La Unión – Huallanca, Ruta PE-3N, Carretera Huánuco – Conococha” a cargo de la U. O. 02.400.02.00: Convenio Marco N° 040-2009-MTC/20 Línea Base Sector Huánuco - La Unión – Huallanca; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “Decreto Legislativo del Sistema Nacional De Presupuesto Público”, y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/ 322,613.00 SOLES (Trecientos Veintidós Mil Seiscientos Trece y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9	Saldo de Balance		322,613
1.9.1	Saldo de Balance		322,613
1.9.11	Saldo de Balance		322,613
1.9.11.1	Saldo de Balance		322,613
1.9.11.11	Saldo de Balance		322,613
Total Ingresos			322,613

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116\* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 10 de marzo de 2020

TR. N° 0155-2020-R-UNALM



-2-

UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Acciones Presupuestales Que No Resultan en Producto  
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
ACTIVIDAD : 5000753 Extensión y Proyección Social  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones sociales	42,200
2.3 Bienes y Servicios	268,413
Total, Gastos Corrientes	310,613
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	12,000
Total, Gastos de Capital	12,000
Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	310,613
2.1 Personal y Obligaciones sociales	42,200
2.3 Bienes y Servicios	268,413
Gastos de Capital	12,200
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	12,000
TOTAL, Pliego:	322,613

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL(e)

C.C.: OCI,DIGA,OPL,PRESUPUESTO